



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **828** 2016 09 NOV. 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Mahates"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Mahates"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Mahates del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043015 del 30/09/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Mahates

Que conforme a lo anterior, el municipio de Mahates no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Mahates, mediante la Distribución de Recursos, asciende a la suma de (11/12/2016) asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$857.677.870,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro N°204868756 del Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Mahates.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°630 del 10 de Octubre de 2016

Que el señor Junior Herrera Martínez, Gerente Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1, presento para su pago Cuentas de Cobro N°002, por concepto de Pagos por la Supervisión realizada al Contrato Operador RACD 001 de 2008, en el marco de los compromisos del Contrato y de los Convenios firmados por el Municipio de Calamar y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MAVDT y Aguas Canal del Dique S.A., correspondientes a los meses de Febrero a Septiembre de 2016, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$4.477.313,00)**. Mensuales, para un valor total de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINECITOS CUATRO PESOS M/CTE (\$35.818.504,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1811 de fecha 04 de noviembre de 2016, Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Calamar Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.01, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINECITOS CUATRO PESOS M/CTE (\$35.818.504,00)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de Cobro N°012, correspondiente a los meses de meses de, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio,



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

828

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Julio , Agosto y Septiembre de 2016, que presenta el señor Junior Herrera Martínez, Gerente Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1, la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINECITOS CUATRO PESOS M/CTE (\$35.818.504,00)**, por concepto de Pagos por la Supervisión realizada al Contrato Operador RACD 001 de 2008, en el marco de los compromisos del Contrato y de los Convenios firmados por el Municipio de Calamar y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MAVDT y Aguas Canal del Dique S.A., correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio , Agosto y Septiembre de 2016

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Calamar Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.01, CDP N°1811 de fecha 4 de Noviembre de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

ÁLVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat

